



**VISTOS:**

1. La solicitud de Patente Comercial cuyo giro es MINIMARKET, presentada por Doña ELENA DE LAS ROSAS TAPIA SOTO, Cédula de Identidad N° 9.642.207-5, ubicada en Avda. Certenejas N° 425 de la comuna de Villa Alegre.
2. El Informe N° 17 de fecha 02.04.2018, de la Dirección de Obras Municipales en que se indica regularización acogida a título I Ley 20.898 además de un Certificado N° 10 de fecha 08.01.2018
3. La Resolución Exenta N° 1807198815 de fecha 18.05.2018 del Ministerio de Salud donde autoriza el funcionamiento de local de Expendio de Alimentos en la dirección de N° 1 de los Vistos.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO**

1. **APRUÉBASE** la Patente de MINIMARKET, a Doña ELENA DE LAS ROSAS TAPIA SOTO, Cédula de Identidad N° 9.642.207-5 en el local ubicado en Avda. Certeneja N° 425 de la comuna de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."

SECRETARIA  
MUNICIPAL  
VILLA ALEGRE  
CÉSAR MORALES RAMÍREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"